



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-65885655- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-65885655- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ASOPROFARMA - ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS COOPERATIVA DE PROVISIÓN LIMITADA, CUIT N° 30533285119, Legajo N° 968 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales), solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico ALDO MARIO NADDEO, Documento Nacional de Identidad N° 8.274.829, Matrícula Profesional N° 9.134, como Director Técnico de la firma ASOPROFARMA - ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS COOPERATIVA DE PROVISIÓN LIMITADA, Legajo N° 968, con domicilio en la calle Primera Junta N° 3.681/3, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a partir del 06 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico FABIÁN ANDRÉS LO IACONO, Documento Nacional de Identidad N° 28.285.057, Matrícula Provincial N° 19.993, como Director Técnico de la firma ASOPROFARMA -

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS COOPERATIVA DE PROVISIÓN LIMITADA, Legajo N° 968, a partir del 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-65885655- -APN-DGA#ANMAT

dc

MI